



MAT: APRUEBA Y PONE EN EJECUCIÓN CARTA ANEXA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)

TEMUCO, 21/ 10/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-039994/2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°166/1631/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, del Director Nacional, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional INDAP Región de la Araucanía; la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón modificada por la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre del 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de mayo de 2020, se suscribió un Convenio entre INDAP e IICA.
2. Que, el convenio suscrito por las partes el año 2020, tiene como fecha de término el 28 de febrero de 2023.
3. Que, el referido Convenio establece en su cláusula "DECIMO OCTAVA, DEL PLAZO DE VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIONES", indica: "Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, por acuerdo expreso de las Partes mediante adenda, la cual formará parte integral del Convenio original. Este Convenio podrá ser modificado solamente durante el periodo de vigencia.
4. Que, evaluados los informes acordados en el convenio, se entrevé que la vigencia del convenio permitiría incorporar otras actividades más amplias que las originalmente descritas.
5. Que, la oferta de cooperación técnica del IICA incluye el cambio climático, recursos naturales, gestión de riesgos productivos, agroecología, extensionismo rural y género.
6. Que la cooperación directa del IICA se instrumenta mediante la focalización de acciones en torno a cuatro objetivos estratégicos: aumentar las contribuciones del sector agropecuario al crecimiento económico y al desarrollo sostenible, contribuir al bienestar de todos los habitantes en los territorios rurales, mejorar el comercio internacional y regional de los países de la región y aumentar la resiliencia de los territorios rurales y los sistemas agroalimentarios a los eventos extremos.
7. Que, la sustentabilidad es el pilar fundamental de la estrategia regional de INDAP Araucanía.
8. Que, la cláusula cuarta del convenio: considera áreas de cooperación, entre las que se incluyen:
 - "Formación, capacitación y entrenamiento dirigido a personas y organizaciones a través de seminarios, talleres de trabajo, cursos, eventos de intercambio, etc., en el marco del presente Convenio, dentro de las atribuciones legales de cada institución y
 - Apoyo de expertos y misiones de trabajo y misiones de trabajo en las áreas técnicas vinculadas al objetivo del presente Convenio".
9. Que, habida cuenta de lo expuesto, para efectos de dar continuidad a la ejecución del convenio, se incorporan actividades y se procederá en este acto a modificar el convenio, de común acuerdo, en los siguientes términos:

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE Y PÓNGASE EN EJECUCIÓN** la Carta Anexa al convenio de cooperación técnica y transferencia de fondos entre el Instituto De Desarrollo Agropecuario (INDAP) Y El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), cuyo texto es del siguiente tenor:

CARTA ANEXA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, INNOVATIVO Y SOSTENIBLE DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA EN LA COMUNA DE LOS SAUCES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 21 de octubre de 2022, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° [REDACTED] representado por el Director Regional don **ALVARO LINO MORALES MARILEO**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], Abogado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao N° 931, piso 1, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **INDAP**, y el **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)**, representada por don **JORGE HERNAN CHIRIBOGA PAREJA**, ecuatoriano, pasaporte N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Rancagua N°320, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes suscribieron con fecha 14 de mayo de 2020, un Convenio de Cooperación Técnica y Transferencia de fondos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para el desarrollo integral, innovativo y sostenible de acciones para el fortalecimiento de la Agricultura Familiar Campesina en la comuna de Los Sauces, Región De La Araucanía., aprobado por Resolución Exenta N°059397 de fecha 20 de mayo de 2020, de la Dirección Regional de INDAP Región de La Araucanía.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Contribuir con los esfuerzos que realiza INDAP, al desarrollo de capacidades de los miembros de la Agricultura Familiar Campesina para el mejoramiento de la productividad y sostenibilidad de sus sistemas de producción, priorizados en la región de la Araucanía, comuna de los Sauces, en el marco de las estrategias indicadas por la Política Nacional de Desarrollo Rural y el Plan Impulso Araucanía.

TERCERA: AMPLIACIÓN DE OBJETIVO E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES

Dada la vigencia del convenio y la oferta de cooperación técnica que IICA tiene a disposición, las partes proceden en este acto a modificar los puntos del convenio que se señalarán en las cláusulas sucesivas.

El objetivo se amplía a toda la región de la Araucanía y se circunscribe dentro de la estrategia regional de sustentabilidad INDAP La Araucanía.

IICA se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. 12 Talleres presenciales (tres ciclos de 4 cursos) para usuarias/os INDAP en las siguientes temáticas
 - a. Adaptación al Cambio Climático con énfasis en riesgos y vulnerabilidad
 - b. Enfoque de Género
 - c. Agroecología
 - d. Mercado y Asociatividad
2. Un seminario para usuarias/os y profesionales de la AFC en; "Extensionismo rural para la transición agroecológica" en noviembre de 2022.
3. Un seminario de cierre en el mes de mayo de 2023 en las temáticas de los talleres detallados en el punto 1.
4. 2 Talleres online para formadores en agroecología y extensionismo rural Moderno.

CUARTA: PRODUCTOS

IICA se compromete a entregar un informe final de actividades, los cuales deberán considerar las actividades incorporadas en esta carta anexa.

Compromisos de las partes:

Para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente, INDAP se compromete a:

- Convocatoria de usuarios, profesionales y extensionistas.
- Provisión de dependencias para reuniones de validación.
- El seguimiento de las capacitaciones por parte de INDAP, recaerá en el Jefe de Operaciones de la Dirección Regional de la Araucanía de INDAP o quien éste designe.

Asimismo, el IICA se compromete a:

- Presentar, una propuesta técnica y cronograma de las actividades a realizar.
- A las/los usuarias/os que completen los 4 cursos se les extenderá un certificado de participación.
- Ejecutar las actividades previstas en la presente carta anexa al convenio.
- Presentar un informe final con el respaldo de las actividades ejecutadas.

Ambas partes se comprometen a elaborar un plan de trabajo con los programación, objetivos, alcances, contenidos, participantes y lugares de ejecución de las actividades propuestas antes del 7 de octubre.

QUINTA: PLAZO

El plazo para la ejecución de las actividades será hasta el 31 de mayo de 2023.

En las demás obligaciones continúa vigente el convenio original.

SEXTA: VIGENCIA

La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación de la presente carta anexa. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el convenio original.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP Araucanía para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución Exenta N°166/1631/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, del Director Nacional, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional INDAP Región de la Araucanía.

La representación de don Jorge Hernán Chiriboga Pareja para actuar en representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, consta en Poder General N°86-3 DEL 16 de febrero de 2020, extendido por el Director General del Instituto don Manuel Otero Justo y protocolizado, Repertorio N°5384-2020 ante notario público don Alejandro Américo Álvarez Barrera, de la cuadragésima primera notaría de Santiago, suplente del titular don Félix Jara Cadot, con fecha 25 de febrero de 2020.

OCTAVA: DE LOS EJEMPLARES/COPIAS

Se firma la presente carta anexa al Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando un ejemplar en cada una de las partes.

- **JORGE HERNAN CHIRIBOGA PAREJA REPRESENTANTE IICA**

- **ALVARO MORALES MARILEO DIRECTOR REGIONAL INDAP REGION DE LA ARAUCANÍA**

2.- RATIFIQUESE el presupuesto vigente de **\$59.763.000** (cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil pesos), imputados al subtítulo 24, ítem 01 asignación 415, código de actividad 438 del presupuesto vigente para el año 2022

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ALVARO LINO DANIEL MORALES MARILEO
Director Regional(S)
DIRECCION REGIONAL TEMUCO

JAG/AMI/FCG

Distribución:

UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=26123394&hash=099de>